RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Rugby, se ordena su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. (2020061813)

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 21 de agosto de 2020 D. Raúl Muñoz Pájaro, en representación de la Federación Extremeña de Rugby, presentó solicitud ante la Dirección General de Deportes para la aprobación de la modificación del Reglamento Electoral de dicha Federación, aprobado en su Asamblea General Extraordinaria de 6 de julio de 2020, su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, y publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos que, para la modificación del Reglamento Electoral, inscripción en el Registro y posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura, exigen la Ley 2/1995, de 6 de abril y sus disposiciones de desarrollo.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, atribuye a la Consejería de Educación y Juventud (actualmente Consejería de Cultura, Turismo y Deportes) la competencia de "Declarar el reconocimiento o la extinción de las Federaciones Deportivas de ámbito extremeño y aprobar sus Estatutos, reglamentos y métodos de elaboración de presupuestos y control de su ejecución".

Segundo. El artículo 12.1 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas atribuye al Director General de Deportes la aprobación mediante resolución motivada de las normas reglamentarias y estatutarias y la posterior autorización de la inscripción de las Federaciones Deportivas en el citado Registro.

Tercero. El artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura dispone la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Extremadura los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Extremeñas, así como sus modificaciones.

Por todo lo dispuesto anteriormente, y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas de fecha 24 de agosto de 2020,

#### RESUELVO:

Primero. Aprobar la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Rugby, consistente en la modificación de su artículo 2, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación celebrada el 6 de julio de 2020.

Segundo. Aprobar la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Rugby.

Tercero. Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Rugby en el Diario Oficial de Extremadura, según consta en el Certificado que se adjunta a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 31 de agosto de 2020.

El Director General de Deportes,
DAN DE SANDE BAYAL

#### **CERTIFICADO**

# MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE RUGBY DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE RUGBY

Dña. Aurora Caprita, como Secretaria general de la Federación Extremeña de Rugby, NIE: \*\*\*2911\*\* tras la Asamblea general extraordinaria de esta Federación de fecha 6 de julio con aprobación por parte de los asambleístas y del presidente de la Federación extremeña rugby, de modificación del Reglamento de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Rugby

### **CERTIFICO**

Que, tras la celebración de la citada Asamblea y estando válidamente constituida, se produce modificación del Reglamento de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Rugby.

## REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE RUGBY

### "Artículo 2. Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Rugby estará compuesta por 7 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = 3 asambleístas (6 en la anterior) = 42.86 %.
- Deportistas = 2 asambleístas(4 en la anterior) = 28.57 %
- Técnicos = 1 asambleísta (Igual que en la anterior) = 14.28 %
- Jueces y Árbitros = 1 asambleísta (Igual que en la anterior) = 14.28 %".

Después de la modificación el Reglamento de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Rugby quedaría de la siguiente manera:

### Artículo 2. Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Rugby estará compuesta por 12 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = 50 % = 6 miembros.(Anteriormente 3)
- Deportistas = 33,5 % = 4 miembros.(Anteriormente 2)
- Técnicos = 8,25 % = 1 miembro.
- Jueces y Árbitros = 8,25 % = 1 miembro.

Y para que así conste

En Cáceres a 20 de julio de 2020.

Secretaria General de la Federación Extremeña de Rugby AURORA CAPRITA

Presidente de la Federación Extremeña de Rugby RAÚL MUÑOZ PÁJARO